

200688
R. Dir. 228/4.033
AA/ff

**Ref.: GOLANTEX S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE TARIFA A PREFERENCIAL.
PRORROGAR.**

Montevideo, 6 de mayo de 2020.

VISTO:

La nota presentada por GOLANTEX S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la cuarta prórroga de la Resolución de Directorio N° 121/3.969, cuya vigencia finalizó el 29/02/2020, habiendo sido prorrogada hasta esa fecha por la Resolución de Directorio 777/4.008 del 13/11/2019.
- II. Que mediante la citada Resolución de Directorio se dispuso aplicar a las escalas de las embarcaciones Bremen Hunter (Remolcador sin base en Puerto), Audax II (Remolcador con base en Puerto), Audax Tsuru 20 (Remolcador con base en Puerto) y C-Diver (Lancha de Tráfico), la tarifa de Muellaje correspondiente a las Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto (USD 14,08/nave/día), en el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

- I) Que a través de la Resolución de Directorio 495/3.992 del 31/7/2019 se propició ante el Poder Ejecutivo, la incorporación al Marco Tarifario vigente de una tarifa de Muellaje para Embarcaciones de Servicio, Remolcadores y Lanchas de Tráfico que no encuadren dentro de las definiciones de Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto o de Embarcaciones de Servicio de Tráfico Interior o de Bahía, lo cual aún no cuenta con su correspondiente aprobación, por lo cual la presente bonificación se mantendrá vigente hasta llegada Resolución por parte del Poder Ejecutivo.
- II) Que las naves mencionadas en el Resultando II de la presente Resolución estarían dentro del alcance de la mencionada disposición, una vez que la misma entre en vigencia.
- III) Que se mantienen las condiciones que llevaron a aprobar y prorrogar la Resolución de Directorio 777/4.008, por lo que se estima conveniente prorrogarla hasta Resolución del Poder Ejecutivo, mientras se da tratamiento a lo propiciado por la Resolución de Directorio 495/3.992.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.033, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 615/3.999 por el plazo que corresponda hasta llegada Resolución por parte del Poder Ejecutivo.
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo – División Coordinación Operativa.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.